

Alcaldía Municipal de Cuscatlán Sur

Tramite de Rectificaciones en base al Artículo 17 LTREFRPM

Institución:	Alcaldía Municipal de Cuscatlán Sur
Categoría de servicios:	Distrito de Cojutepeque
Nombre:	Tramite de Rectificaciones en base al Artículo 17 LTREFRPM
Dirección:	6ta. Calle Ote. y 6ta. Av. Sur, Barrio San Juan, Distrito de Cojutepeque
Horario:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:20 p.m. Sin Cerrar al Mediodía
Tiempo de respuesta:	De 1 a 15 dis hábiles
Área responsable:	Registro del Estado Familiar
Encargado del servicio:	Registradora del Estado Familiar
Descripción:	Se presenta el usuario/a a solicitar el trámite de rectificación, de partida.- Se elabora una solicitud. Se le lee por parte el interesado Firma el interesado la solicitud.- Se manda a cancelar a Tesorería el valor del trámite.- Se margina la partida y se le entrega esta al interesado
Requisitos generales:	1).-Partida de Nacimiento, Defunción, Matrimonio, Divorcios de la persona que 2).- Tiene el problema DUI del interesado, Carné de Minoridad, poder. 3).-Partida de Nacimiento de padre y madre, 4).-Certificación de Cédula 5).- Plantares.- En algunos casos actas de suspensión de los DUI Centros o Migración.- Y otros dependiendo el caso
Costo:	5.74